**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

**CERTIFICA QUE:**

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales cuyo objeto es:

**OBJETO: MEG-134 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA, EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**

Que el personal requerido para la ejecución del objeto contractual debe contar con aprobación de la calidad de Hogar de paso modalidad familia expedida por la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión social en cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006 **"RED DE HOGARES DE PASO". Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios". En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código y las disposiciones del "Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". En el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.**

Que la persona que realizará esta labor es la señora HILDA VALDERRAMA JIMENEZ, identificada con número de cedula 40.769.059 de Florencia Caquetá.

Se pudo constatar que, de conformidad con la base de datos de las convocatorias adelantadas por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, la señora **HILDA VALDERRAMA JIMENEZ, identificada con número de cedula 40.769.059 de Florencia Caquetá** fue la única interesada en prestar el servicio de Hogar de Paso en la modalidad familia en el municipio de Tunja. Así mismo, cuenta con la aprobación de calidad como Hogar de Paso – Modalidad Familia, expedida por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, referente a la Red de Hogares de Paso.

De igual manera, se verificó que cumplió a cabalidad con cada una de las etapas y requisitos exigidos dentro del proceso de convocatoria, constituyéndose como la única persona interesada y habilitada para la prestación de este servicio en el municipio de Tunja

Por lo anterior se puede constatar la señora HILDA VALDERRAMA JIMENEZ, cuenta con la idoneidad necesaria para la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión del objeto a contratar; por lo anterior, resulta viable su contratación y se determina que con la misma se satisface la necesidad del Municipio.

**ANA ISABEL HERNÀNDEZ ARIAS**
Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social
Proyectó: Sonia García – Contratista SMEGIS